



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Vigencia

Código


MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

***Lineamientos para la Continuidad del
Servicio de Adopciones a nivel nacional***

Adopciones

Marzo 2021

| ACTIVIDAD | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|--------------|----------------------------|--|-------|------------|
| Elaboración: | Psic. María Belén Cevallos | Analista de Adopciones | | 01/03/2021 |
| Revisión: | Abg. Diana Ocampo S. | Directora de Adopciones | | 01/03/2021 |
| Aprobación: | Espc. Cumandá Martínez P. | Subsecretaría de Protección Especial (E) | | 01/03/2021 |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 2 de 13 |

CONTENIDO


| | | |
|----|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 2. | OBJETIVO..... | 4 |
| 3. | ALCANCE. | 4 |
| 4. | BASE LEGAL | 4 |
| 5. | LINEAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD Y RETORNO PROGRESIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENCIAL DE ADOPCIONES. | 5 |
| | 5.1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN..... | 5 |
| | 5.2. INSUMOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS EN EL SERVICIO DE ADOPCIONES..... | 5 |
| | 5.3. PASANTÍAS EN LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ADOPCIONES..... | 5 |
| | 5.4. RECOMENDACIONES PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ADOPCIONES..... | 5 |
| | 5.5 ESTRATEGIAS PARA MANTENER LA SALUD MENTAL EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ADOPCIONES..... | 7 |
| | 5.6. CANALES DE COMUNICACIÓN..... | 6 |
| 6. | IDENTIFICACIÓN DE LAS FASES. | 7 |
| | 6.1. ESTRATEGIAS..... | 7 |
| 7. | LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROCESOS DE ADOPCIÓN...9 | |
| | SUBPROCESO 1: <i>Estudio de Situación, Condiciones y Necesidades de las Niñas, Niños o Adolescentes – Personas para la Adopción.</i> | 9 |
| | SUBPROCESO 2: <i>Declaración de Idoneidad de Familias Solicitantes de Adopción.</i> | 9 |
| | SUBPROCESO 2.1: <i>Formación Continua para la Adopción.</i> | 10 |
| | SUBPROCESO 2.2: <i>Estudio de Hogar de Familias Solicitantes de Adopción.</i> | 11 |
| | SUBPROCESO 3: <i>Asignación de Familia para la Niña, Niño o Adolescente - Persona.</i> | 11 |
| | SUBPROCESO 4: <i>Apego y Vinculación Afectiva (Emparentamiento).</i> | 11 |
| | SUBPROCESO 6: <i>Seguimiento postadoptivo.</i> | 12 |
| 8. | ANEXOS..... | 12 |

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID-19, calificada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha afectado a más de 170 naciones a nivel mundial. Su rápida propagación ha hecho que las

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|---|--|------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 3 de 13 |

autoridades de diferentes países generen protocolos de aplicación inmediata para poder frenar sus devastadores efectos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) así como la Organización Panamericana de Salud (OPS) han emitido recomendaciones e información a la población en general a fin de que disminuyan los contagios. Las medidas tomadas por los gobiernos han sido un punto clave para poder paliar la intensidad con la que afecta el virus a la población, entre estas, la que mayor eficacia ha demostrado para frenar el avance de los contagios y que se ha repetido en todo el mundo es: la cuarentena y el distanciamiento social.

Esto a su vez ha generado cambios en las diferentes acciones y formas de relacionamientos que las sociedades tenían y como llevaban a cabo sus rutinas de vida. El cierre de aeropuertos, centros laborales, instituciones de diferente índole, empresas, negocios, ha provocado la búsqueda de poder cumplir con actividades, encontrando en las comunicaciones virtuales una salida que brinda la seguridad que se requiere para este contexto.


El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) como ente rector de la política pública de Inclusión Social, Ciclo de Vida y Familia, desarrolla planes, programas, proyectos y servicios de atención con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante las modalidades de desarrollo infantil integral, discapacidades, atención intergeneracional y protección especial.

El MIES, tiene como direccionamiento estratégico el definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

La Subsecretaría de Protección Especial, a través de la Dirección de Adopciones y las Unidades Técnicas de Adopciones ejecuta los servicios de: Adopciones Nacionales y Adopciones Internacionales, tendientes a garantizar la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.

En el Ecuador, a partir del 11 de marzo de 2020, las autoridades estatales decretaron emergencia sanitaria con el propósito de prevenir la propagación del COVID-19; esta medida suspendió la prestación de los servicios extramurales de manera presencial, reemplazándola a través de video conferencias, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, etc. En los servicios intramurales se implementan estrategias para la continuidad del servicio como: reorganización de horarios y actividades, diseño, formación e implementación de nuevas metodologías y medios telemáticos para atención de usuarios a fin de evitar contagios.

La Dirección de Adopciones emite lineamientos para la continuidad de la atención en las Unidades Técnicas de Adopciones y en los Comités de Asignación Familiar a nivel nacional, buscando garantizar la seguridad de los usuarios del servicio de adopciones y de los servidores públicos que prestan el mismo, llevando a cabo los diferentes subprocesos, manteniendo la calidad técnica y el servicio personalizado.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 4 de 13 |

2. OBJETIVO

Establecer procedimientos para la continuidad y retorno progresivo a la atención presencial de familias, nucleares y monoparentales, solicitantes de adopción nacional e internacional, de conformidad con las fases vigente en cada territorio y las directrices emitidas por el COE Nacional y Cantonal de acuerdo a los lineamientos de la emergencia sanitaria COVID-19.

2.1. ALCANCE.

Es de aplicación nacional y de obligatorio cumplimiento para todas las Unidades Técnicas de Adopciones y Comités de Asignación Familiar del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Salud.
- Reglamento Sanitario Internacional.
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076.
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE.
- Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020.
- Resoluciones del COE Nacional 28 de abril 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. 032 APROBAR: “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”

4. SIGLAS:

CAF: Comité de Asignación Familiar.

DA: Dirección de Adopciones.


IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

MSP: Ministerio de Salud Pública.

SPE: Subsecretaría de Protección Especial.

UTA: Unidad Técnica de Adopciones.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 5 de 13 |

5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTINUIDAD Y RETORNO PROGRESIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENCIAL DE ADOPCIONES.

5.1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

Los equipos técnicos de las UTA y los CAF deben realizar un diagnóstico completo e integral de la situación actual de la zona y las diferentes localidades de su jurisdicción, teniendo en consideración las disposiciones emitidas por los COE cantonales, previo a la identificación del subproceso a desarrollarse y el abordaje de cada caso.

Factores externos: Se realiza el análisis de la situación cantonal donde se encuentra ubicada la UTA y de la localidad donde se va realizar la intervención (número de habitantes, número de casos positivos, medidas adoptadas por las autoridades locales para el distanciamiento social, permisos de movilidad, etc.). Las actividades a realizarse conjuntamente con las entidades de atención, se coordinarán previamente, en función del análisis continuo de la realidad territorial.

Factores internos: Se deben considerar los protocolos de atención, material de bioseguridad disponible, tanto para el personal que labora en las UTA, como para usuarios y usuarias que acuden al servicio.

5.2. INSUMOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS EN EL SERVICIO DE ADOPCIONES.

Las Coordinaciones Zonales del MIES deberán garantizar que las UTA cuenten con: agua potable permanente, lavamanos, baterías sanitarias, espacios ventilados, insumos de desinfección (gel o alcohol), productos de limpieza (jabón, toallas de papel, etc.).

Los espacios externos e internos deberán mantenerse limpios y ordenados, instalar la señalética en pisos y paredes al ingreso y salida que indiquen el distanciamiento de 2 metros.

5.3. PASANTÍAS EN LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ADOPCIONES.


- Se suspenden las pasantías en las UTA, salvo casos estrictamente necesarios y previa autorización escrita del Coordinador Zonal.
- Los estudiantes que realicen pasantías durante la pandemia deberán consentirlo mediante documento escrito y firmado.

5.4. RECOMENDACIONES PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ADOPCIONES.

Los prestadores del servicio de adopciones deberán cumplir con todas las medidas de prevención y control del COVID-19 que indiquen las autoridades nacionales y locales, para el efecto, deben conocer y aplicar las “Medidas de Prevención y Control frente al Coronavirus” (COVID-19) emitidas por el Ministerio de Salud Pública y socializadas mediante Memorando MIES-VIS-2020-0083-M.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|---|--|------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 6 de 13 |

- a. Mantener la distancia física interpersonal establecida (2 metros).
- b. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- c. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros servidores. En caso de que sea necesario, se deberá aumentar las medidas de limpieza y desinfección antes y después de usarlos; y lavarse las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- d. Participar activamente en la implementación de los programas de vigilancia de la salud establecidos para el lugar de trabajo.
- e. Realizar frecuentemente una correcta higiene de manos e higiene respiratoria.
- f. Evitar tocar superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos previamente (base alcohólica al 70%).
- g. Mantener uñas cortas, evitar el uso joyas, accesorios u otros objetos similares.
- h. Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandone su puesto de trabajo, despejando lo máximo posible.
- i. Mantener las áreas ventiladas de forma diaria.
- j. En caso de presentar síntomas respiratorios, comunicar inmediatamente a su jefe inmediato y a los responsables de prevención de riesgos laborales y salud en la institución; con la finalidad de extremar las medidas de prevención e higiene en el puesto de trabajo y guardar cuarentena obligatoria, acogiéndose a la modalidad de teletrabajo, hasta descartar posibles contagios.
- k. Desechar correctamente los residuos generados en el puesto de trabajo.
- l. Consumir alimentos en los lugares y horarios establecidos para el efecto, de preferencia evitar salir a comer en grupos a fin de conservar la distancia segura de persona a persona.

5.5. ESTRATEGIAS PARA MANTENER LA SALUD MENTAL EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ADOPCIONES.

- a. Realizar pausas activas en el proceso de teletrabajo y/o trabajo presencial las cuales son parte de las recomendaciones de autocuidado.
- b. Ya que en Fase 1 y 2 persiste el confinamiento, se sugiere buscar espacios aireados donde se pueda realizar ejercicios de respiración y estiramiento por lo menos una vez al día.
- c. Asegurarse de mantener una alimentación variada y sana, así como mantenerse hidratado.
- d. Evitar consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- e. Generar comunicaciones asertivas con compañeras y compañeros de trabajo para realizar los procesos asignados de forma positiva y poder mantener comunicación efectiva con personas fuera de nuestro entorno familiar.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|--|--|------------------------|
| | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 7 de 13 |

5.6 CANALES DE COMUNICACIÓN INTRAINSTITUCIONALES.

La estrategia de comunicación se realizará tomando en consideración las actividades que se deben efectuar dentro del servicio de adopciones, teniendo como canales de comunicación los siguientes: grupos de chat, teléfono móvil, video conferencias, correos electrónicos, en los cuáles se emitirán los mensajes de acuerdo a los lineamientos e información emitida desde la Dirección de Adopciones a las UTA y los CAF.

Así mismo se informará oficialmente de las resoluciones emitidas por parte del COE Nacional o Cantonal.

6. IDENTIFICACIÓN DE FASES.

La identificación de fases es una herramienta que permite ubicar y determinar, en el momento oportuno, qué estrategias se deben realizar frente a un evento específico. El MIES contempla las siguientes estrategias en función a las fases existentes.

| FASES | ESTRATEGÍA |
|-------|---|
| | TELETRABAJO Y ATENCIÓN VIRTUAL |
| | TELETRABAJO Y ATENCIÓN VIRTUAL ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL VISITAS DOMICILIARIAS |
| | TELETRABAJO Y TRABAJO PRESENCIAL ATENCIÓN VIRTUAL Y ATENCIÓN PRESENCIAL COMPLETA VISITAS DOMICILIARIAS |


6.1. ESTRATEGIAS.

Las UTA y los CAF deberán cumplir las disposiciones de las autoridades, nacionales y locales, respecto de las medidas establecidas para prevenir la propagación del COVID – 19. Teniendo en cuenta los cambios de fases, en la fase 3, se podrá retomar las actividades de atención presencial a las/os usuarias/os del servicio de adopciones, considerando que no podrán llevar a cabo las mismas dinámicas que se tenía previo a la emergencia sanitaria, deberán mantener distanciamiento físico y tomar las medidas de precaución, para lo cual se establecen las siguientes estrategias de atención:

- Teletrabajo.
- Atención virtual.
- Atención semipresencial (atención virtual y presencial).

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p> | <p>Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional</p> | <p>Versión: 1</p> |
| | <p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p> | <p>Página: 8 de 13</p> |

- Atención presencial completa.

FASE 1:

Estrategia:

- Teletrabajo.
- Atención virtual.

Atención Fase 1:

- Aplicación de Guías y lineamientos desarrollados por la Subsecretaría de Protección Especial - Dirección de Adopciones para teletrabajo y atención virtual a usuarias/os del servicio de adopciones.

FASE 2:

Estrategia:

- Teletrabajo.
- Atención virtual.
- Atención semipresencial.

Atención Fase 2:

- Aplicación de Guías y lineamientos desarrollados por la Subsecretaría de Protección Especial - Dirección de Adopciones para teletrabajo y atención virtual a usuarias/os del servicio de adopciones.
- Identificación de acciones y actividades que pueden desarrollarse de forma presencial y segura, tanto para las usuarias/os del servicio, como para los equipos de las UTA y los CAF.


FASE 3:

Estrategia:

- Teletrabajo / Trabajo presencial.
- Atención virtual / Atención presencial.

Atención Fase 3:

La fase 3 contempla el retorno progresivo de la atención en los servicios de manera presencial, para lo cual, se plantea generar un proceso de socialización con las familias usuarias del servicio de adopciones, que permita la aplicación de un plan de continuidad del

| | | |
|---|--|------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 9 de 13 |

servicio presencial, cumpliendo las disposiciones del COE Nacional y Cantonal y de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Cumplir el aforo máximo establecido en el cantón de intervención en el desarrollo de las diferentes actividades, según el subproceso de adopciones que se lleve a cabo.
- Las personas que pertenecen a los grupos vulnerables, tales como mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con enfermedades catastróficas y personas con discapacidad, serán atendidos en modalidad virtual.
- Previo al retorno al trabajo presencial, se deberá adecuar las instalaciones y las condiciones del servicio conforme al protocolo de bioseguridad, los procedimientos de cada una de las Subsecretarías y los lineamientos para el retorno progresivo a los servicios presenciales.

7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROCESOS DE ADOPCIÓN.

Los lineamientos descritos a continuación deberán observar la fase en la que se encuentre cada uno de los cantones donde se pretenda intervenir en la prestación del servicio de adopciones, esto, con el propósito de establecer si la acción se realizará en modalidad virtual o presencial.

SUBPROCESO 1: *Estudio de Situación, Condiciones y Necesidades de las Niñas, Niños o Adolescentes – Personas para la Adopción.*

Lineamientos:


- Las interacciones de los servidores públicos de las UTA con las entidades de atención se realizarán utilizando medios telemáticos, de tal forma que, se reduzca lo máximo posible la probabilidad de contagios de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados y de los prestadores del servicio de acogimiento institucional.
- Los informes de situación, condiciones y necesidades de las niñas, niños y adolescentes que fundamentan su aptitud psicosocial y legal para ser adoptados, deberán elaborarse y suscribirse digitalmente para presentarlos al CAF competente.
- Participar en las reuniones de presentación de expedientes de niñas, niños y adolescentes en aptitud psicosocial y legal para ser adoptados ante el CAF competente.

SUBPROCESO 2: *Declaración de Idoneidad de Familias Solicitantes de Adopción.*

Solicitudes de información:

Archivo: *Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial*

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p> | <p>Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional</p> | <p>Versión: 1</p> |
| | <p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p> | <p>Página: 10 de 13</p> |

- Se brindará asesoría a las personas solicitantes, preferiblemente, mediante videoconferencia o atención telefónica, para ello se deberá generar un clima de confianza donde puedan realizar preguntas y se absuelvan sus inquietudes.

Entrevista inicial:

- Las entrevistas iniciales se realizarán utilizando medios telemáticos y generando un clima de confianza para que puedan realizar preguntas y se absuelvan sus inquietudes.

SUBPROCESO 2.1: Formación Continua para la Adopción.

Curso de Formación Continua Virtual:

- La Dirección de Adopciones pone a disposición de los equipos de las UTA la Guía de Formación Virtual para las Familias Solicitantes de Adopción, tanto para el programa general, como excepcional, la misma será utilizada según la fase en la que se encuentren en el territorio donde opera la UTA.
- Los equipos técnicos de las UTA se encuentran capacitados para desarrollar el curso de formación continua virtual dirigido a las familias solicitantes de adopción.
- La Dirección de Adopciones realizará las gestiones necesarias para agendar y aperturar los ciclos de Formación Continua Virtual, de conformidad con el cronograma anual.


Recepción de requisitos para presentar la solicitud de adopción:

Las limitaciones derivadas de las medidas establecidas por las autoridades nacionales y locales en función de cada fase, pueden generar dificultades para tramitar determinados requisitos, razón por la cual, la UTA podrá receptor la carpeta con la mayor cantidad de documentos que la familia haya podido obtener y continuar con el Estudio de Hogar; sugiriéndose lo siguiente:

- El área legal deberá informar detalladamente a las familias sobre los plazos aplicables y las excepciones establecidas en virtud de la emergencia sanitaria y la fase en la que se encuentre su territorio.
- El Certificado Médico General (requisito 9) y demás requisitos médicos podrán realizarse en establecimientos privados y deben validarse en las instituciones de salud pública a las que se refiere el *Manual de Proceso de la Gestión de Adopciones Nacionales*, como son: el Ministerio de Salud Pública (MSP) e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- La Declaración Juramentada Notariada (requisito 12), deberá ser presentada previo la declaración de idoneidad, ya que los compromisos procedimentales que asumen bajo juramento se realizarán luego de que han culminado la fase administrativa de la adopción.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 11 de 13 |

No se podría emitir una Declaratoria de Idoneidad sin que se hayan receptado y analizado todos los requisitos establecidos en el *Manual de Proceso de la Gestión de Adopciones Nacionales*.

SUBPROCESO 2.2: *Estudio de Hogar de Familias Solicitantes de Adopción.*

- La evaluación psicológica requiere de la aplicación de la batería de test de manera presencial independientemente de la fase en la que nos encontremos, por lo que se tomarán todas las medidas de bioseguridad para su desarrollo.
- Las entrevistas o visitas domiciliarias tomarán la modalidad de presencial o virtual según la fase en la que se encuentre la UTA
- En caso de existir dudas por parte del equipo técnico para proseguir con la calificación de la familia, debido a inquietudes que puedan surgir en las entrevistas o en las visitas domiciliarias y se requiera de documentos específicos para generar claridades, se pausará el Estudio de Hogar de la familia hasta contar con la información.

SUBPROCESO 3: *Asignación de Familia para la Niña, Niño o Adolescente - Persona.*


- Los miembros de los CAF deberán observar, para su accionar, las medidas adoptadas por los COE cantonales y definir las estrategias de atención de los casos presentados por la UTA competente, para cumplir con los plazos normativos y evitar dilaciones innecesarias en la resolución.
- En caso de encontrarse en Fase 1 o 2 se deberán acatar las restricciones de reuniones presenciales, por lo que, las UTA deberán entregar los informes digitales de las niñas, niños y adolescentes en aptitud psicosocial y legal para ser adoptados y de familias declaradas idóneas para la adopción. De igual forma, los CAF emitirán sus resoluciones y solicitudes utilizando medios digitales.

SUBPROCESO 4: *Apego y Vinculación Afectiva (Emparentamiento).*

- Este proceso se realizará únicamente de forma presencial, tomando en consideración las características particulares de cada territorio y las disposiciones emitidas por el COE cantonal.
- El profesional de la UTA asignado a este proceso acompañará a la familia, de forma presencial, en todo momento.
- Todos los participantes: familia adoptante, niña, niño o adolescente a adoptarse y equipo técnico que acompañará el proceso deberán presentar el resultado negativo de una prueba del COVID – 19 realizada en las últimas 72 horas, previo al inicio de emparentamiento.

Archivo: *Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial*

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 12 de 13 |

- Todos los participantes en este proceso deberán portar los implementos de bioseguridad, mascarilla, gel o desinfectante y cumplir estrictamente con todas las medidas preventivas.
- En caso sospecha de COVID-19 en una niña, niño o adolescente que participe en un proceso de emparentamiento, se informará inmediatamente al responsable de la entidad de atención y se aplicará el protocolo establecido por el servicio de acogimiento institucional para estos casos.

SUBPROCESO 6: Seguimiento postadoptivo.


- Se llevará a cabo este proceso de manera virtual o presencial según la fase en la que se encuentre la UTA.
- Se dará prioridad al trabajo presencial debido a los beneficios que aporta la misma para la realización de esta actividad. Las visitas domiciliarias deberán realizarse con el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad, guardar distanciamiento de mínimo 2 metros, usar mascarilla, alcohol o gel desinfectante y cumplir estrictamente con todas las medidas preventivas.
- En el seguimiento postadoptivo presencial, todos los participantes: familia, niña, niño o adolescente adoptado y la/el profesional que realizará la visita deberá presentar el resultado negativo de una prueba del COVID – 19 realizada en las últimas 72 horas.

8. ANEXOS.

| NO. | NOMBRE |
|----------------|---|
| Anexo 1 | Lineamientos para la implementación de los servicios sociales de Ministerio de Inclusión Económica posterior a la terminación del estado de excepción. |
| Anexo 2 | Lineamientos para la adquisición de insumos de bioseguridad para los cantones con semáforo en verde donde se reapertura los servicios sociales del MIES, en el marco de la pandemia por Covid-19. |
| Anexo 3 | Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0525-M Aclaratoria lineamientos adquisición de insumos de Bio seguridad para servicios de Protección Especial con semáforo amarillo. |
| Anexo 4 | Acuerdo Ministerial MIES 032, mediante el cual se aprueba los lineamientos para la reapertura de los servicios de Protección Social durante la vigencia del estado excepción en el marco de la pandemia por Covid-19. |

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p> | Plan de continuidad del servicio de adopción a nivel nacional | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 | Página: 13 de 13 |

| | |
|----------------|--|
| Anexo 5 | Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0253-M |
| Anexo 6 | ANEXO (COVID-19) emitidas por el Ministerio de Salud Pública y socializadas mediante Memorando MIES-VIS-2020-0083-M. |
| Anexo 7 | Organización Panamericana de la Salud - Limpia tus manos con gel a base de alcohol. |
| Anexo 8 | Guía de Formación Continua Virtual. |
| Anexo 9 | Infografía: Lidiar con el estrés durante el brote de 2019-nCoV |